

# **LOS DERECHOS DE MONOPOLIO EN LA VALENCIA DEL ANTIGUO REGIMEN: EL EJEMPLO DE ALFARA Y BURJASOT DURANTE EL SIGLO XVII**

Por Fernando ANDRES ROBRES

Universidad de Valencia

Como es sabido, los derechos de monopolio constituyen uno de los más sólidos pilares en que se basa el régimen señorial, tanto en el sentido de importante fuente generadora de rentas como en el de su actuación como freno a la capacidad de desarrollo de las fuerzas productivas, contribuyendo así notablemente al estancamiento y estabilidad que caracterizan la organización feudal de la producción. Se trata además de un fenómeno muy amplio geográficamente y cronológicamente, y los señoríos del País Valenciano en la etapa final del Antiguo Régimen no fueron excepción a esta regla general, como ha puesto de manifiesto E. Ciscar al estudiar las cartas de población surgidas a raíz del episodio de la expulsión de los moriscos en 1.609<sup>(1)</sup>.

No obstante carecemos de estudios monográficos que se refieran a las características concretas que, en nuestra zona, reviste su administración y pongan de manifiesto el papel que desempeñan dentro del conjunto de relaciones económicas que, para la explotación de los señoríos, se establecen entre cualquier señor y sus vasallos.

Dentro de estas coordenadas se inscribe la presente aportación, centrada en los antiguos señoríos de Alfara y Burjasot<sup>(2)</sup>, dependientes del Colegio de Corpus Christi y sobre los que se guarda una completísima información en el Archivo del Colegio del Patriarca—concretamente en las secciones de Varios y Sindicado—que nos permite acometer tres análisis diferentes:

- el sistema de explotación de los monopolios
- la evolución de las rentas que devengan a lo largo del siglo XVII.
- la importancia de los derechos en relación a las otras fuentes productoras de rentas.

Pero antes de adentrarnos en estos temas es conveniente realizar un par de aclaraciones previas. La primera se refiere a un problema conceptual; nuestra documentación alude a los derechos monopolísticos como «regalías», término que es inequívocamente sinónimo de derecho de la Corona. No obstante, su uso, común en todos los estudios sobre Régimen señorial valenciano durante los siglos XVII-XVIII está justificado, ya que:

«se llaman regalías haciendo alusión a la primigenia propiedad real de estos monopolios en los comienzos de la reconquista para luego, bien sea por donación o por usurpación nobiliaria, pasar a formar parte de los bienes propios del señor feudal»<sup>(3)</sup>.

Así, utilizaremos indistintamente los términos regalías y monopolios, aunque sin duda, este último resulta más correcto.

El segundo punto es más delicado: entre las diversas regalías controladas por el Colegio se incluye el tercio-diezmo de Burjasot<sup>(4)</sup>, que poco tiene que ver con los monopolios pese a ser el derecho que con más base puede considerarse antigua regalía. Recordemos que el tercio-diezmo es una porción determinada del diezmo eclesiástico que la corona consiguió percibir después de grandes esfuerzos, pero que en el País Valenciano pasa a ser cobrado muy pronto por el señor feudal<sup>(5)</sup>. Sus diferencias con el resto de derechos son pues muy claras y aumentan si tenemos en cuenta que es el único que, por definición, debe hacerse efectivo en especie. Sin embargo, su inclusión en nuestras fuentes al mismo nivel que los monopolios y, sobre todo, su importancia testimonial—sobre la que insistiremos más adelante—, nos han llevado a incluirlo, aunque intentaremos en todo momento ser conscientes de esta pequeña irregularidad, separándolo claramente del análisis del resto de derechos.

### 1.—*Regalías o monopolios: características y método de explotación.*

En palabras de Ciscar, los derechos de monopolio pueden definirse como:

«conjunto de atribuciones que se arroga el señor tendentes a obligar a los vasallos a utilizar una serie de bienes del señorío en beneficio propio»<sup>(6)</sup>.

Y los más comunes son prácticamente los mismos que hemos encontrado para los señoríos de Alfara y Burjasot, es decir, molino, horno,

carnicería, huerto y tienda en ambos lugares, almacera de aceite y ladrillar o «rojalar» en Alfara y mesón—que aparece incorporado a la tienda—en Burjasot.

El origen de todos ellos es anterior a la época en que el Colegio se hizo cargo de la administración de los señoríos<sup>(7)</sup>, excepto en los casos del horno y el molino de Alfara. El primero, inexistente hasta entonces, fue construido a principios del siglo XVII, y el molino, perteneciente a un particular, fue adquirido por las mismas fechas, en sendas operaciones que supusieron a la Institución un desembolso de 1.000 y 6.963 libras respectivamente<sup>(8)</sup> y que nos hablan del interés del Colegio por controlar la vida económica en sus dominios.

Pero pasemos al estudio concreto de su régimen de funcionamiento. Normalmente son explotados mediante contratos de arrendamiento a corto plazo cuya duración oscila entre 4-6-8 años, con puntas de dos años por defecto<sup>(9)</sup> y de diez por exceso, coincidiendo estos últimos, casi siempre, con la crítica etapa que sufre el País mediado el siglo. En estos «largos» arrendamientos suele constar en los contratos que de los 10 años, 5 están considerados como «de firme», y los otros como «de respit» = prórroga<sup>(10)</sup>. Las únicas excepciones a estas normas habituales son tres:

—los huertos de la señoría que, aproximadamente desde la década de los 70 y hasta el final del siglo pasan a arrendarse «por tiempo a beneplácito del colegio»<sup>(11)</sup>.

—los pilones de carnicería que son también arrendados por tiempo indefinido—a excepción de los primeros años en Burjasot—y que presentan otra originalidad: en vez de ser arrendados a particulares, el contrato es acordado entre la Institución y el lugar, cuyos responsables ponen al frente del negocio a un encargado<sup>(12)</sup>.

—el ladrillar de Alfara, que en 1.689 es vendido a deutorio como muchas otras propiedades del Colegio y que nos plantea un serio problema. ¿Cómo es posible que se venda—aunque particularmente pensamos que la venta a deutorio tiene bastante de ficticio<sup>(13)</sup>—precisamente un monopolio que si por algo se define es por su exclusividad?. Sólo cabe una explicación teórica ya que nada se señala en los documentos y es que la fabricación de ladrillos por cualquier causa ha dejado de ser monopolística<sup>(14)</sup>. De todos modos el hecho resulta bastante extraño ya que, como es lógico, el Colegio vela por el cumplimiento de las reglas que aseguran el carácter exclusivo de estos derechos<sup>(15)</sup>.

El cobro del importe de estos arrendamientos, que se estipula por anualidades, es abonado en una o varias pagas, dependiendo del tipo de bien de que se trate. Los monopolios más importantes desde el punto de vista de las rentas—molinos y hornos—suelen comprender cuatro plazos anuales, aunque hemos encontrado en el molino de Alfara contratos que

establecen hasta un abono mensual<sup>(16)</sup>. Los monopolios modestos—todo el resto—suelen hacerse efectivos en una o dos pagas anuales.

Por último, las fechas en que deben realizarse estas pagas dependen, lógicamente, de la época estacional en que haya comenzado el arrendamiento. Como es normal los contratos no comienzan un 1.º de Enero para concluir en 31 de Diciembre. Este relativo detalle, que carece de importancia para aquellos monopolios que poco o nada tienen que ver con el año agrícola—carnicerías, tienda, ladrillar—es importante para el resto. Los molinos, hornos, huertos y almacera suelen arrendarse con el año agrícola y las dos principales pagas que se realizan en Navidad y San Juan de Junio, intercalándose el resto, cuando las haya, en fechas equidistantes a estas dos. El Cuadro n.º 1 nos sintetiza lo que acabamos de comentar.

### CUADRO N.º 1

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS ARRENDAMIENTOS DE DERECHOS MONOPOLÍSTICOS

MONOPOLIO	LUGAR	Duración Arrendto. AÑOS	Carácter Estacional arrendtos.	PAGAS ANUALES	Fechas de las pagas anuales
Molino	ALF.	4-8	Jun. Julio	4-12	1.º Nov., Nav., Carnestoltes, S. Joan.
Molino	BUR.	4-6	»	4	»
Horno	ALF.	2-6	»	2-4	Nav. - S. Joan.
Horno	BUR	4-6	»	4	1.º Nov., Nav., Carnestoltes, S. Joan.
Carnicería	ALF.	—	—	1	Nav.
Carnicería	BUR.	—	—	1	Nav.
Tienda	ALF.	4-10	—	1	—
Tienda	BUR.	4-8	—	2	—
Huerto	ALF.	6-X	S. Joan-S. Joan	1-2	S. Joan-Nav.
Huerto	BUR.	6-X	»	1	S. Joan
Almacera	ALF.	4-10	»	1-3	Nav., Carnestoltes, S. Joan.
Rajolar	ALF.	4-8	—	1	—

En cuanto al derecho del tercio-diezmo de Burjasot, la Institución arrendaba su cobro a un particular<sup>(17)</sup>, que recolectaba los pagos en especie, los comercializaba y se comprometía a pagar al Colegio un importe en metálico estipulado al realizarse el contrato. Los contratos tienen carácter

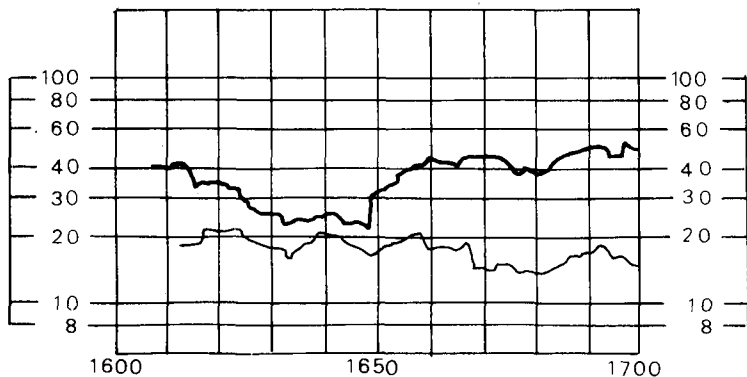
cuatrienal con dos únicas excepciones<sup>(18)</sup> y comienzan normalmente en Carnestoltes hasta que en los años finales del siglo se hacen coincidir con el año común. Por último sabemos que era abonado en dos pagas anuales que se hacían efectivas en Julio y Carnestoltes cuando se finalizaba en esa fecha, y en San Juan y Navidad en el caso de los arrendamientos de final de siglo.

## 2.—*La evolución de las rentas derivadas del arrendamiento de monopolios durante el siglo XVII.*

Gran parte de la información que nos ha servido para comentar estos aspectos del funcionamiento formal de los monopolios procede de los libros de sindicado que, por sus características—reflejan anualmente los ingresos de la Institución en concepto de diferentes rentas—y su amplitud cronológica—para nuestro período existe un volumen anual desde 1.613 hasta 1.700—nos ha permitido realizar otro tipo de estudio: se trata del análisis de la evolución de las rentas que el Colegio percibía en concepto del arrendamiento de estos derechos y que puede entenderse como una nueva aportación de datos de carácter monográfico acerca de la coyuntura económica valenciana durante el polémico período que supone el siglo XVII.

Disponemos para ello de series completas para la mayor parte del siglo que han sido trabajadas, o lo que es lo mismo, deflactadas con los precios del trigo y representadas<sup>(19)</sup>. Las series pueden encontrarse en el apéndice numérico y los resultados, creemos, son lo suficientemente significativos como para comentarlos individualmente y colectivamente.

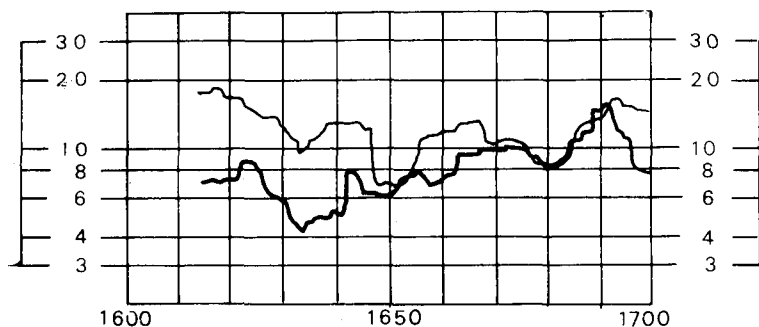
Los molinos (Gráfico n.º 1) son, con bastante diferencia, los monopolios que producen rentas más elevadas<sup>(20)</sup>. Sus valores en libras—de 210 a 341 en Alfara y de 126 a 226 en Burjasot—, siempre anualmente, hacen que se situen cerca del 50 % de la renta total que se detrae de este tipo de derechos. La lectura de las gráficas es un tanto sorprendente: mientras que la curva de Alfara tiene un trazado muy claro, con un hundimiento progresivo que alcanza su cénit en la crisis de 1.648, y un claro enderamiento posterior que se afianza a partir de los años 80, la correspondiente a Burjasot, llena de altibajos—aunque estos no sean excesivamente violentos—, presenta su máxima inflexión en 1.681, después de haber atravesado serios problemas en la crisis central del siglo<sup>(21)</sup>. En definitiva, muestra una tendencia decreciente, y la leve recuperación de la década 85-95 no tiene continuación al final del período.



**Gráfico n.º 1**  
**Molinos**

**Alfara** ———  
**Burjasot** ———

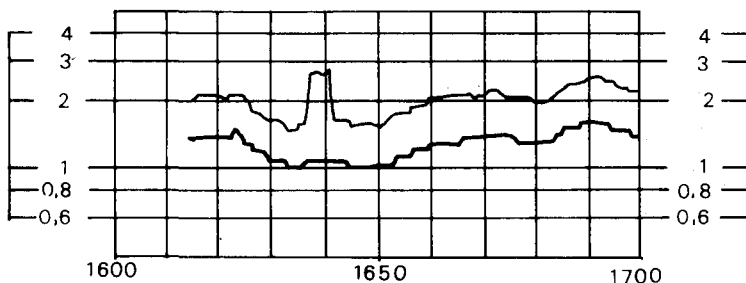
Los hornos (Gráfico n.º 2), en segundo lugar en cuanto al montante absoluto de las rentas que suponen, forman una gráfica relativamente coherente, pero en base, precisamente, de presentar fuertes convulsiones. Al igual que los molinos, la tendencia a la baja en la primera mitad de siglo es más rápidamente invertida en Alfara, pero al concluir el siglo cambia el panorama: al tiempo que en Burjasot se advierte una fuerte recuperación, la curva de Alfara sufre una vertiginosa caída que no logramos explicarnos lógicamente. De todas formas puede ser significativo el que ambos trazos finalicen el siglo prácticamente a los mismos niveles que lo comenzaron. Otro problema estriba, por último, en las diferencias entre molinos y hornos, que presentan evoluciones distintas cuando, teóricamente, al ser dos eslabones de un mismo proceso—la elaboración del pan—debieran presentar mayores analogías.



**Gráfico n.º 2**  
**Hornos**

**Alfara** ———  
**Burjasot** ———

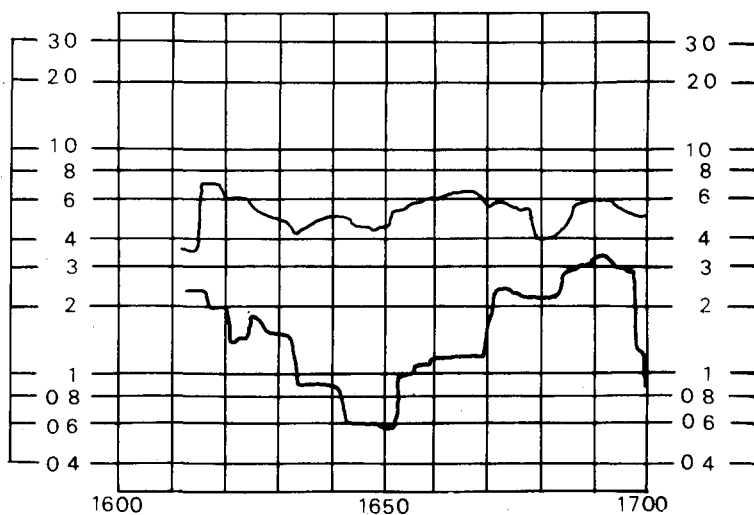
El arrendamiento de las carnicerías (Gráfico n.º 3) es el de precios más estables a lo largo del siglo. Tanto es así que sus curvas son, prácticamente, un calco a la inversa de los precios del trigo, únicamente alterada por ese brusco «zigzag» que presenta el trazado de Burjasot entre 1.636 y 1.642, para el que no hemos encontrado explicación en la documentación.



**Gráfico n.º 3**  
**Carnicerías**

**Alfara** ———  
**Burjasot** ———

La representación de los arrendamientos de las tiendas de Alfara y Burjasot (Gráfico n.º 4) no admite un comentario conjunto. Mientras que

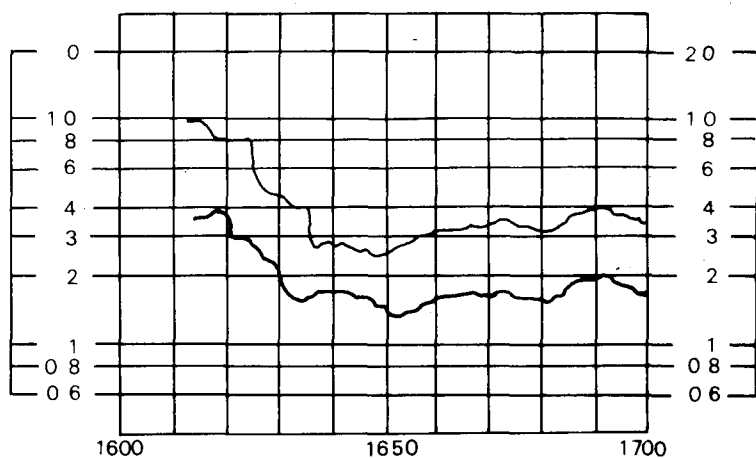


**Gráfico n.º 4**  
**Tiendas**

**Alfara** ———  
**Burjasot** ———

esta última se mantiene siempre en unos niveles coherentes—la súbita escalada del principio se justifica en base a que el monopolio pasa de ser tienda exclusivamente a incluir también el mesón<sup>(22)</sup>—la curva de Alfara es del todo desconcertante. Podemos hablar de un impresionante descenso hasta 1.648-52, una subida si cabe más importante desde entonces hasta los años 90 y, y esto es lo verdaderamente inverosímil, un vertiginoso picado en el quinquenio final del siglo. Su valor arrendado—si la documentación no nos ha escondido algún detalle que lo justifique—pasa de estar tasado en 19 libras 6 sueldos en 1.697 a sólo 6 libras y 10 sueldos en 1.700, es decir, se deprecia en un 300 % aproximadamente.

En cambio, los huertos de la señoría (Gráfica n.º 5) muestran idéntica evolución: una notable depreciación hasta el crítico período central del siglo y, a partir de este punto, una lenta recuperación pero que no va a llegar a alcanzar en ningún momento los niveles del primer cuarto del período. Se trata, además de una subida del producto deflactado, basada en el descenso de los precios del cereal, ya que el importe de los arrendamientos en libras no varía desde 1.635 en Alfara y 1.650 en Burjasot hasta 1.700.

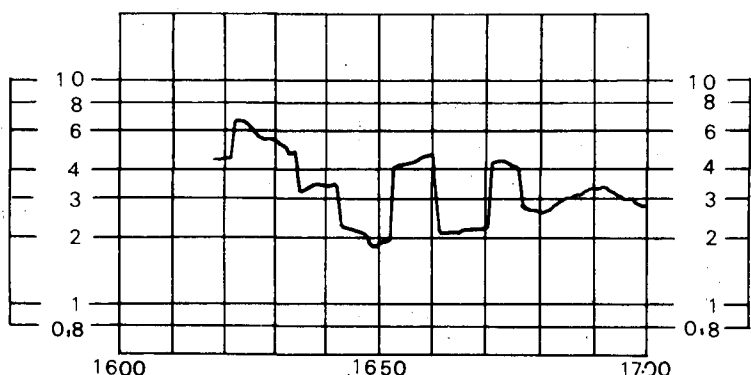


**Gráfico n.º 5**  
**Huertos**

**Alfara** —————  
**Burjasot** —————

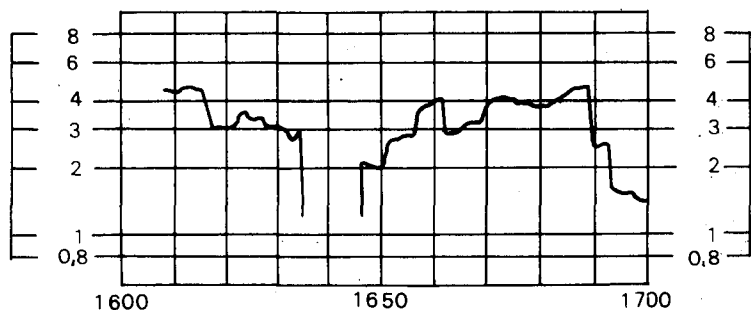


La almazara de aceite de Alfara (Gráfico n.º 6) es un claro exponente, aunque exagerado en su escala, de la coyuntura secular: nítido descenso hasta los años centrales del siglo, períodos críticos en torno a los años 1.648, 1.660 y 1.680 y, entre ellos, evidentes síntomas de relativas mejorías.



**Gráfico n.º 6**  
**Almácer. Alfara**

Por último, el ladrillar de Alfara (Gráfico n.º 7) presenta unas fuertes convulsiones que, afortunadamente, parecen tener sus lógicas explicaciones. Por un lado, la discontinuidad en el trazo no se debe a lagunas en la serie, sino a la inexistencia de contratos de arrendamiento entre 1.636 y 1.645. En 1.637 aún no está abandonado: «lo tiene Pedro Verdet porque no esté vacío. Da una poca obra de cuando en cuando»<sup>(23)</sup>, pero más adelante «está encomendado por no haver quien lo arriende»<sup>(24)</sup>. Y, por otra parte, la fuerte bajada del final del siglo es debida a su paso a propiedad «vendida a deutorio», en una maniobra que ya hemos comentado antes.

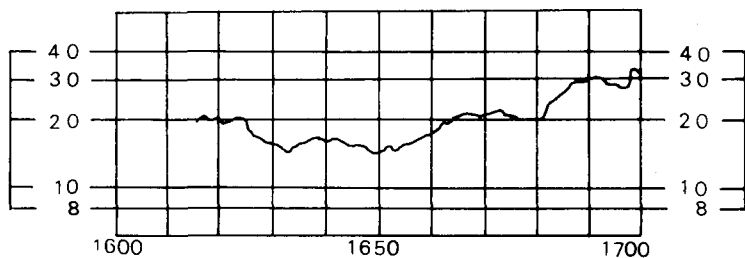


**Gráfico n.º 7**  
**Ladrillar. Alfara**

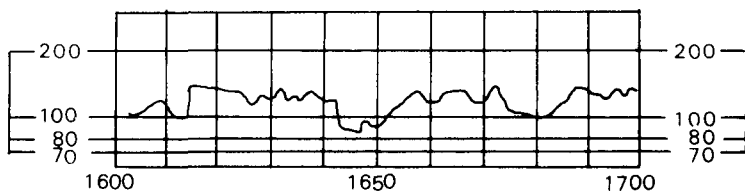
El derecho del tercio diezmo merece una mayor atención, ya que su importancia testimonial supera ampliamente la de cualquiera de los monopolios que acabamos de comentar. En efecto, el hecho de ser una renta traída en especie—aunque se arriende su explotación—y que afecta prácticamente a la totalidad de los productos<sup>(25)</sup> y de las tierras cultivadas—independientemente de que las propiedades estén o no sujetas a enfiteusis—nos permite, al menos en teoría conocer la evolución de la producción agrícola del período al que se refiera. Para el estudio de la serie, que ha sido trabajada como las de arrendamientos de monopolios (Gráfico n.º 8) hemos podido contar con una valiosa ayuda: las series del «delme de pa i vi» elaboradas, para Masagrell y la huerta en su conjunto por J. M. Palop (Gráfico n.º 9) y J. Casey (Gráfico n.º 10)<sup>(26)</sup> respectivamente que nos permitirán, por esta vez, comparar los resultados. Desde luego se trata de series de diferente composición pero que, en definitiva, al reflejar todas ellas la evolución de las cosechas, se prestan a un análisis conjunto.

La lectura de la gráfica de Burjasot podría ser ésta: tendencia a la baja con dos importantes inflexiones en 1.633 y 1.648-50 para, inmediatamente a continuación emprender una ascensión que, si no es excesivamente espectacular, sí se muestra lo suficiente clara como para no verse apenas afectada por la crisis de los años 60 y 80. Por último, la recuperación que parece afianzarse tras estos tres últimos períodos depresivos y que ha sido objeto de tantos comentarios<sup>(27)</sup> aparece con bastante nitidez. Ahora bien, todo ello teniendo en cuenta que nos movemos en unos niveles moderados en cuanto a la amplitud de las oscilaciones, debido, como señala Palop, al cultivo siempre intensivo que caracteriza a las zonas de huerta, donde no pueden aparecer variaciones en función de nuevas rotaciones o de la introducción de nuevos cultivos<sup>(28)</sup>. Aún así, el gráfico de Burjasot muestra una tendencia en general más definida que el de Masamagrell y en cuanto a la comparación con el gráfico de Casey, casi no es necesaria: salvando la diferencia de escalas podemos apreciar perfectamente la similitud—que raya el calco—entre ambos trazados.

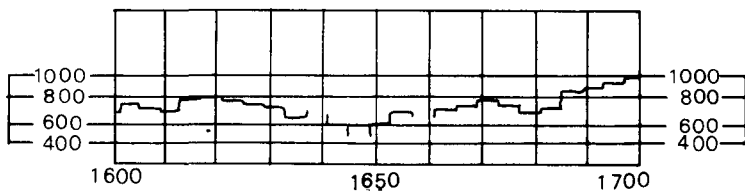
Para finalizar este apartado analizaremos las series resultantes de la suma de los valores de cada uno de los derechos en las tendencias coyuntural y secular, pero antes quisiéramos advertir un par de cosas. En primer lugar, la curva de Burjasot incluye en sus valores los relativos al tercio diezmo por una sencilla razón y pese a las diferencias antes apuntadas: si los trazados resultantes deben ser un reflejo de la coyuntura económica del seiscientos valenciano nos ha parecido lógico incluir el más significativo de todos los derechos, sobre todo después de haber comprobado la coherencia de su comportamiento. Y, por otra parte, la enorme diferencia existente en cuanto al montante de la renta que supone cada uno de los derechos, hace que los gráficos totales sean prácticamente la suma de los molinos, hornos, tercio diezmo de Burjasot y poco más, aunque particular-



**Gráfico n.º 8**  
**Tercio Diezmo. Burjasot**



**Gráfico n.º 9**  
**Masamagrell (J. M. Palop)**



**Gráfico n.º 10. Delme de pa i vi**  
**Huerta de Valencia (J. Casey)**

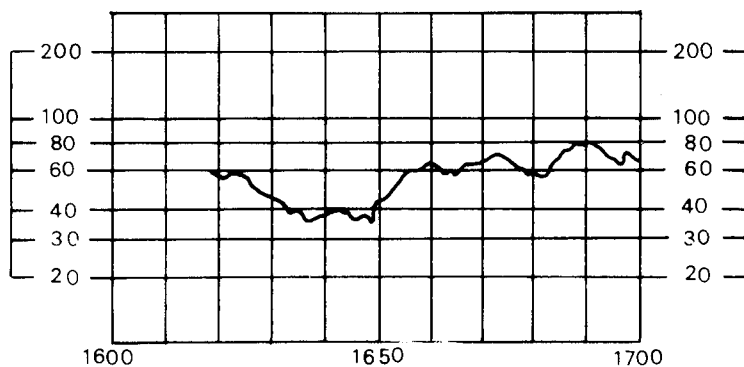
mente consideremos este aspecto como positivo, al ser estos los trazados que nos resultan más fiables.

Con todo, la lectura de las curvas resultantes (Gráficos n.º 11, 12 y 13) en el movimiento coyuntural nos hace ser francamente optimistas al coincidir a grandes rasgos con las procedentes de la evolución de los productos diezmales. Aparece nítidamente el profundo descenso que caracteriza la primera mitad del siglo, pero que no resulta exagerado si pensamos que tras la curva depresiva centrada en 1.648, la recuperación es tan rápida que llega en Alfara a superar en pocos años los niveles de 1.618, presagiando una segunda mitad de siglo mucho menos difícil. Tras el acusado cambio de tendencia, la estabilidad es la nota dominante entre 1.655 y 1.680 y sólo se verá rota por pequeñas depresiones en torno a 1.660 y esa última fecha. A partir de entonces el crecimiento es importante, pero no continuo como cabría esperar, siendo ésta la única fase en que nuestros datos difieren de los de otros trabajos: si en las series estudiadas por Palop el ascenso no se ve frenado hasta la Guerra de Sucesión, las nuestras acusan perfectamente la subida de los precios del trigo que contempla el último quinquenio del siglo XVII.

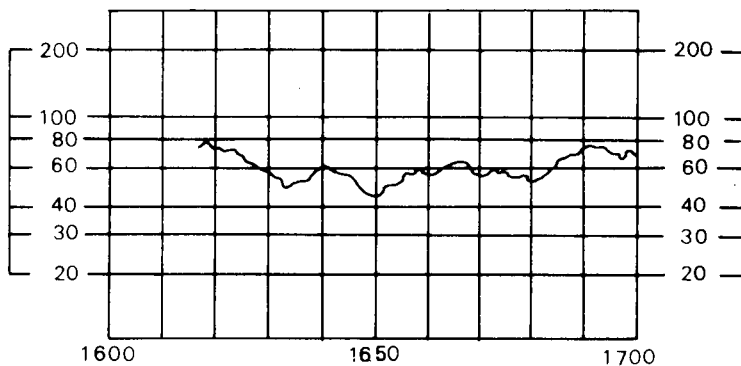
En cuanto a la tendencia secular nos llaman profundamente la atención las diferencias entre ambos señoríos. Mientras que, como dijimos, la curva de Alfara supera ampliamente en su ascensión desde mediado el siglo los niveles de los años 20, la de Burjasot observa un prolongado estancamiento, cuando menos hasta los últimos años de la centuria y, aún así, sin alcanzar nunca la altura de los primeros datos de que disponemos. Impresión que se afianza cuando nos fijamos no ya en la tendencia, sino en los valores absolutos. Si tenemos en cuenta que Burjasot es demográfica y territorialmente más importante que Alfara y que, además, contrarresta teóricamente la ausencia de derechos como la almazara y el ladrillar con otro de mucha más envergadura como es el tercio-diezmo, parece muy significativo el que sus niveles sólo estén por encima de los de Alfara hasta los años 50, que se equiparen desde entonces hasta 1.680 y que estén por debajo en la última fase del siglo. ¿Hemos de pensar en una proporcionalmente mayor retabilidad de este tipo de derechos en Alfara? Puede ser. Sólo resta añadir que el gráfico conjunto de ambas series, que lógicamente las suaviza, es poco significativo.

### 3.—*La renta señorial: el papel de los derechos de monopolio.*

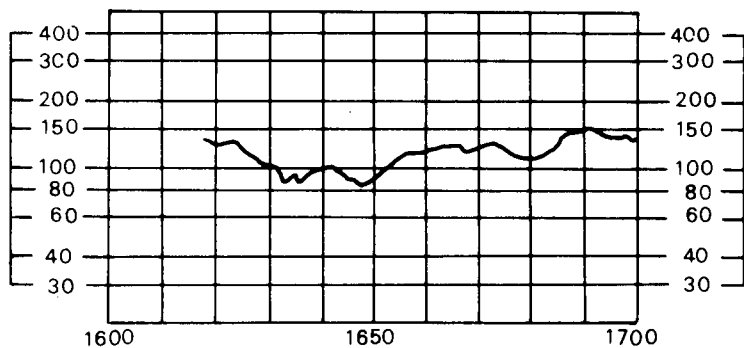
A través de las series estudiadas conocemos exactamente el importe que anualmente iba a parar a las arcas del Colegio como fruto de la explotación de los derechos monopolísticos. Las cifras brutas bien poco podrían indicarnos, pero sí creemos interesante averiguar, aunque sea de forma aproximada, lo que estos ingresos suponen en relación a las rentas



**Gráfico n.º 11**  
**Totales Alfara**



**Gráfico n.º 12**  
**Totales Burjasot**



**Gráfico n.º 13**  
**Totales Alfara-Burjasot**

totales que la Institución obtiene de la administración de los señoríos de Alfara y Burjasot.

Ello ha sido posible, no nos cansamos de insistir, gracias a la excelente base documental existente sobre dichos lugares, que nos ha permitido conocer la mayoría de las fuentes productoras de rentas y su evolución en el sentido cuantitativo a lo largo del XVII<sup>(29)</sup>. Pero vayamos por partes.

Al margen de los derechos monopolísticos o regalías—entre los que volveremos a incluir el tercio-diezmo de Burjasot y que consideramos suficientemente explicados—el Colegio obtenía rentas de otras dos principales fuentes: los censales y la tierra<sup>(30)</sup>.

Sobre los censales poco hay que decir; de sobra es conocido el papel que este sistema de préstamo jugó en la sociedad valenciana a partir del siglo XV, y del que la Institución es fiel reflejo actuando siempre como acreedor<sup>(31)</sup>. En el caso concreto de los señoríos y dejando a un lado algunos cargados a particulares y poco importantes económicamente, encontramos tres censales cargados a la «Universidad de Cristianos»<sup>(32)</sup> de Alfara que datan de la época de las donaciones y que resultan significativos en cuanto a su importe: dos de ellos tienen propiedad de 2.750 libras y pensión de 68 libras 15 sueldos y el tercero, 1.800 y pensión de 105 libras<sup>(33)</sup>. También sabemos de algunos cargados sobre Burjasot, pero como quiera que están fechados en 1.700 y, por tanto, se comenzaron a abonar en 1.701, quedan fuera de nuestro ámbito cronológico<sup>(34)</sup>.

El caso de las rentas procedentes de la tierra es más complejo. Generalmente, durante el Antiguo Régimen, la explotación agraria en el País Valenciano se lleva a cabo mediante contratos de enfiteusis, como sucede en los señoríos de Alfara y Burjasot a principios de siglo. Sin embargo, y pese a que este sistema se seguirá utilizando a lo largo de todo el XVII en parte de las propiedades, va a dejar de ser el método exclusivo para convertirse, además, en el menos rentable económicamente. La base de estos cambios se encuentra en una serie de transformaciones llevadas a cabo por el Colegio y consistentes en la adquisición de respetables extensiones de tierras en sus propios dominios—tierras a veces francas, a veces incluso sometidas a censo—para después emprender su explotación mediante contratos de arrendamiento o ventas a debitorio bien diferenciados del tradicional método de propiedad compartida y que convierte a Alfara y Burjasot en dos señoríos atípicos en este sentido. Como consecuencia nos ha parecido conveniente distinguir claramente entre ambos tipos de ingresos—censos enfiteúticos y otros métodos de explotación agraria—, que junto a censales y monopolios forman la columna vertebral de la renta señorial en nuestros lugares.

Teóricamente sólo una de ellas, los censales, es fija, ya que los censos enfiteúticos<sup>(35)</sup> debieron sufrir variaciones en sentido decreciente a

medida que el Colegio iba adquiriendo propiedades y sustituyendo los censos por los nuevos métodos; no obstante, al haber encontrado únicamente un cabrezo fidedigno, fechado en 1.640, asignaremos sus valores a todo el siglo sin que ello, creemos, pueda desfigurar exageradamente los resultados debido a la escasa entidad que, como veremos, caracteriza esta fuente de rentas.

Para pasar al análisis del Cuadro n.º 2, donde se condensa toda la información de que disponemos sólo es necesario añadir que se ha construido con periodicidad decenal y que en él se expresa, nominal y porcentualmente, el importe de todas las rentas<sup>(36)</sup>.

La primera observación claramente marcada es la del espectacular aumento de las rentas totales que casi llegan a duplicarse a lo largo del siglo y que se produce de forma bastante gradual. La causa del incremento estriba, casi exclusivamente, a las rentas derivadas de arrendamientos y debitorios que pasan, en su conjunto, de un 20 a un 54 % y cuyo depeque se manifiesta mucho más fuertemente en Burjasot, donde las 100 libras y el 12,8 % de 1.620 se convierten, en 1.700, en 1.005 libras y un 59,6 %. Las cifras no dejan lugar a dudas sobre la rentabilidad obtenida por el Colegio del conjunto de transformaciones al que aludíamos.

Por otra parte y en este marco, es lógico que se dé una tendencia a la baja en los valores porcentuales de aquellas fuentes de ingresos que permanecen estables a lo largo de la centuria. Los censales de Alfara, que suponen a comienzos de siglo un 20,3 % de las rentas del señorío y un 12,3 % de las totales, quedan al final del período a unos niveles del 12,1 y el 6,5 % respectivamente, es decir, se reducen aproximadamente a la mitad. Y algo parecido sucede con los censos enfitéuticos, cuyo descenso porcentual sería aún mayor si dispusiéramos de datos relativos al que debió experimentar en términos brutos.

Pero analicemos los datos que más nos interesan en el contexto del presente trabajo: los ingresos derivados de los derechos de monopolio y antiguas regalías resultan, sin duda, más importantes de lo que esperábamos. Sus niveles brutos oscilan entre las 829 y las 968 libras anuales, cifras nada despreciables para la época, y mucho más significativos resultan los valores respecto al conjunto de ingresos, que hay que analizar con cuidado.

Normalmente su aportación se sitúa en torno al 30 %, llegando tan sólo ocasionalmente a valores inferiores al 25 %. Esta estabilidad resulta ya significativa si tenemos en cuenta el espectacular incremento experimentado por otras fuentes mientras que las regalías permanecen inalterables en cuanto a sus posibilidades de explotación. Pero su gran importancia se confirma al analizar los datos correspondientes a 1.620 y 1.630, cuando todavía no se han materializado las consecuencias de las atípicas trans-

CUADRO N.º 2

ESTRUCTURA DE LA RENTA SEÑORIAL

AÑO	LUGAR	CENSALES		CENS. ENFT.		OTROS METODOS DE EXPLOTACION		REGALIAS		TOTAL	
		lib.	%	lib.	%	lib.	%	lib.	%	lib.	%
1.620	ALF.	242	20,3	274	23	290	24,3	385	32,3	1191	100
1.620	BUR.			182	23,4	100	12,8	497	63,8	779	100
1.620	TOT.	242	12,3	456	23,1	390	19,8	882	44,8	1970	100
1.630	ALF.	242	19,5	274	22,0	331	26,6	395	31,8	1242	100
1.630	BUR.			184	23,5	109	13,9	491	62,6	784	100
1.630	TOT.	242	11,9	458	22,6	440	21,7	886	43,7	2026	100
1.640	ALF.	242	21,0	274	23,8	318	27,6	318	27,6	1152	100
1.640	BUR.			182	11,6	870	55,6	512	32,7	1564	100
1.640	TOT.	242	8,9	456	16,8	1188	43,7	830	30,5	2716	100
1.650	ALF.	242	18,4	274	20,9	376	28,8	419	32,0	1311	100
1.650	BUR.			182	12,2	864	58,0	443	29,7	1489	100
1.650	TOT.	242	8,6	456	16,3	1240	44,3	862	30,8	2800	100
1.660	ALF.	242	13,4	274	15,1	819	45,3	473	26,2	1808	100
1.660	BUR.			182	13,8	856	58,2	433	29,4	1471	100
1.660	TOT.	242	7,3	456	13,9	1675	51,1	906	27,6	3279	100
1.670	ALF.	242	13,6	274	15,4	795	44,8	462	26,0	1173	100
1.670	BUR.			182	10,3	1182	67,1	395	22,4	1762	100
1.640	TOT.	242	6,8	456	12,9	1974	55,8	857	24,2	3535	100
1.680	ALF.	242	13,8	274	15,6	803	45,8	434	24,7	1753	100
1.680	BUR.			182	10,4	1164	66,8	395	22,7	1741	100
1.680	TOT.	242	6,9	456	13,0	1967	56,3	829	23,7	3494	100
1.690	ALF.	242	13,3	274	15,1	834	46,1	460	25,4	1810	100
1.690	BUR.			182	10,8	1071	63,4	435	25,8	1688	100
1.690	TOT.	242	6,9	456	13,0	1905	54,4	895	25,6	3498	100
1.700	ALF.	242	12,1	274	13,7	1009	50,6	469	23,5	1994	100
1.700	BUR.			182	10,8	1005	59,6	499	29,6	1686	100
1.700	TOT.	242	6,5	456	12,4	2014	54,7	968	26,3	3680	100



formaciones sufridas por los señoríos: si entendemos que en Alfara el porcentaje—32,4 %—se ve reducido por la existencia de los censales y por unos censos enfiteúticos más elevados<sup>37</sup>, el 63,8 % de Burjasot no deja lugar a dudas. Y puede no resultar exagerado el pensar que esa pudo ser la importancia normal en los señoríos del País Valenciano a comienzos del siglo XVII, antes de que el surgimiento del señorío de nuevo tipo derivado de las repoblaciones que siguieron a la expulsión de los moriscos permitiese a los señores incrementar sensiblemente las rentas derivadas de la explotación agraria al poner al día los antiguos y desfasados censos.

Por último vuelve a confirmarse la impresión de la mayor incidencia relativa al señor sobre Alfara, cuyas rentas sólo son superadas por las de Burjasot en 1.640 y 1.650 cuando, recordemos, es el menor de los lugares.

## NOTAS:

(1) E. CISCAR PALLARES, *Tierra y señorío en el País Valenciano. 1570-1620*. Valencia, 1.977.

(2) Alfara y Burjasot son dos pequeños lugares enclavados en la huerta norte de Valencia, con diminutos términos municipales y poblaciones en el siglo XVII de entre 50 y 100 vecinos—cristianos viejos desde antiguo—dedicados casi exclusivamente a las tareas agrícolas.

(3) *Ibid.* p. 228.

(4) Aunque parece difícil suponer que siguiera yendo a parar a las arcas reales, nada en absoluto sabemos sobre el mismo derecho en el señorío de Alfara.

(5) Ver al respecto, I. MORANT DEUSA, *Economía y sociedad en un señorío del País Valenciano: el ducado de Gandía (siglos XVII-XVIII)*. Gandía, 1.978, p. 23. A. MESTRE, «La recolección de diezmos en la diócesis de Valencia según la encuesta capitular de 1.758», art. en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*. Vol. III, Valencia, 1.973. pp. 631-642.

(6) E. CISCAR, *op. cit.*, p. 228.

(7) El Colegio de Corpus Christi accede a la administración de los señoríos de Alfara y Burjasot merced a las donaciones de Juan de Ribera que, a su vez, los había adquirido a sus antiguos propietarios a finales del siglo XVI. Las donaciones se efectuaron, concretamente, el 14-9-1.601 en el caso de Alfara y el 10-6-1.604 para Burjasot. Archivo del Colegio del Patriarca, Valencia (A.C.P.V.), VARIOS, Libro de Títulos n.º 1, fols. 44 y 73.

(8) *Ibid.* fols. 46 v, 47, 47 v.

(9) Se trata de uno de los arrendamientos del horno de Alfara. A.C.P.V., SINDICADO, 1.613 fol. 73.

(10) Encontramos arrendamientos de 10 años en la tienda y la almazara de Alfara. A.C.P.V., SINDICADO, 1.641, fols. 109 y 110.

(11) A.C.P.V., SINDICADO, 1.673, fols. 3 y 81.

(12) *Ibid.*, 1.661, fol. 135 y 1.665, fol. 93. Esta posibilidad de arrendamiento al lugar es también apuntada por E. CISCAR, *op. cit.* p. 129.

(13) Efectivamente pensamos que la venta a deudor, tal y como la aplicaba el Colegio, puede ser considerada como un simple método de explotación alternativo al arrendamiento. Puede consultarse F. ANDRES ROBRES, «La detracción de la renta agraria en los señoríos del Colegio de Corpus Christi durante el siglo XVII», art. en ESTUDIS VIII, Valencia, 1.982.

(14) Basamos esta afirmación a vista de un libro "cabreve de Alfara en el que aparecen hasta un total de 12 parcelas que, ubicadas en el secano, han sido empleadas para la construcción de ladrillares. A.C.P.V., CENSOS, Cabreve de Alfara y Burjasot de 1.701-1.704, fols. 33, 47, 49, 51, 79, 111, 113, 117, 119, 135, 137, 151.

(15) Sobre este particular podemos poner un claro ejemplo: la Institución compra en 1.663 el llamado «Molino del Raig», situado en el término municipal de Burjasot (A.C.P.V., VARIOS, Libro de Títulos n.º 1, fol. 252) y, rápidamente lo cede en arrendamiento aunque dejando muy claro en el contrato que éste se hacía «con pacto de no poder entrar a buscar molienda a Burchaot» (A.C.P.V. SINDICADO, 1.673, fol. 130).

(16) A.C.P.V., SINDICADO, 1.625 fol. 63, 1.629 fol. 68 y 1.633 fol. 71.

(17) Los arrendamientos se inician en 1.615-1.616. Con anterioridad se indica que el derecho está «en administración». A.C.P.V., SINDICADO, 1.613 fol. 119.

(18) Estas excepciones son dos contratos de ocho años suscritos por un individuo que debió gozar de la confianza del Colegio: el bayle Bautista Andrés. Los períodos son 1.632-1.640 y 1.652-1.660. A.C.P.V. SINDICADO, 1.633 fol. 97 y 1.653 fol. 164.

(19) Para la extracción de los datos hemos utilizado los volúmenes de Sindicato correspondientes a 1.613, 1.617, 1.621, 1.625, 1.629, 1.633, 1.637, 1.641, 1.645, 1.649, 1.653, 1.657, 1.661, 1.665, 1.669, 1.673, 1.677, 1.681, 1.685, 1.689, 1.693, 1.697 y 1.700 (A.C.P.V., SINDICADO). Los precios del trigo utilizados para deflactar proceden del trabajo de J. M. PALOP RAMOS, «El producto diezmal valenciano durante los siglos XVII-XVIII. Aproximación a su estudio», y están suavizados con una media móvil de nueve términos (4.1.4) perfectamente aplicable a la duración de nuestros arrendamientos.

(20) Hay que tener en cuenta, no obstante, que ambos molinos suelen arrendarse junto a un lote de tierras, por lo que de los ingresos totales cabría deducir algunas libras para averiguar exactamente la importancia económica del monopolio. A modo de aproximación diremos que junto al de Alfara se arriendan tres cahizadas de huerta y con el de Burjasot, una cahizada. Y que podríamos dar la cifra de 15 libras por cahizada como precio de un arrendamiento normal, por lo que de los precios brutos deberíamos detraer 45 y 15 libras respectivamente para acercarnos más a la realidad.

(21) El Colegio tiene dificultades para encontrar arrendatario para el molino de Burjasot. A.C.P.V., SINDICADO, 1.645 fol. 49.

(22) El cambio debe corresponder, aproximadamente, a una fecha cercana a 1.615. A.C.P.V., SINDICADO, 1.621 fol. 92.

(23) *Ibid.*, 1.637 fol. 85.

(24) *Ibid.*, 1.641 fol. 92.

(26) Precisamente en el acta de compra del lugar de Burjasot se especifican los productos que se hallan sometidos a este derecho, y que son «trigo, vino, azeyte, canyamo, cebolla, ojas, garbanços, cañamones, cevada, daça, alfalfa, fruta i cualquier otro paner», es decir, la práctica totalidad de los cultivos típicos de la huerta del Antiguo Régimen. A.C.P.V., VARIOS, Libros de Títulos n.º 1 fol. 76v. En cuanto al grado de partición que suponía el diezmo mayor en Burjasot puede consultarse A. MESTRE, art. cit. La mayoría de los productos se diezman en proporciones de 1/9.

(26) Ver J. M. PALOP, art. cit. y J. CASEY, «Structure et d'evoloppement de l'agriculture de Valence à l'époque moderne. 1.500-1.700». Casey trabaja con datos procedentes de diezmos de Alboraya, Alfafar, Burjasot, Carpesa, Chirivella, Foyos, Masamagrell, Moncada, Museros, Paterna y Torrente.

(27) Ver al respecto, por ejemplo, J. REGLA, *Aproximació a la història del País Valencià*. Valencia, 1.973, pp. 146-148.

(28) J. M. PALOP, art. cit. p. 5n.

(29) Sobre todas estas fuentes, que ahora expondremos muy brevemente puede consultarse un análisis más profundo en F. ANDRES ROBRES, *Aproximación al estudio del funciona-*

*miento económico del señorío valenciano: Alfara y Burjasot durante el siglo XVII.* Tesis de licenciatura inédita, Valencia 1.980. En el apéndice numérico pueden encontrarse las series en que basamos la confección del Cuadro n.º 2.

(30) Damos por supuesto que existirían más fuentes de rentas, como podrían ser las derivadas de la administración de la justicia, el cobro de luismos, etc., pero no poseemos información sobre ellas. Además, pensamos, su importancia no sería comparable a la de las fuentes que aquí estudiamos.

(31) En efecto, pese a que no entra en nuestro objeto de estudio hemos podido comprobar que el Colegio tenía cargados censales sobre, al menos, una treintena de villas reales del País—entre ellas las más importantes—, sobre algunas capitales de fuera del Reino—caso de Sevilla, lógico por la vinculación del Patriarca a esa ciudad—y sobre un gran número de particulares, pertenecientes en su mayoría a las más altas esferas sociales de Valencia.

(32) Se trata de un sistema de préstamo habitual en el País y responde generalmente a la necesidad de una villa en un momento determinado de realizar cualquier tipo de obras, abastecerse o acometer procesos litigiosos por ejemplo. Ver E. CISCAR, op. cit. p. 118.

(33) A.C.P.V., VARIOS, Libro de Títulos n.º 1, fols. 46, 46 v.

(34) *Ibid.* fols. 280, 423, 425, 426.

(35) Los censos enfitéuticos incluyen, además de las rentas de la tierra, aquellas derivadas de las casas y algunos otros bienes inmuebles.

(36) Es decir, los datos se han trabajado en uno de cada 10 años. Debe quedar claro que las cifras del cuadro reflejan ingresos anuales, no decenales. Por otra parte, proceden de los libros de la serie sindicado que indicábamos en la nota 18.

(37) Esta superior cuantía de los censos en Alfara se explica por una serie de nuevos establecimientos fechados en 1.602 y realizados ya por el Colegio, con unas condiciones mucho más duras para los pobladores. Tanto que de sólo 12 lotes compuestos de una casa y una cahizada de tierra huerta se obtienen rentas por valor de 150 libras anuales. A.C.P.V., VARIOS, Libro de Títulos n.º 1, fols. 47, 47 v, 48.

## APENDICE NUMERICO

### SERIES DE ARRENDAMIENTOS DE REGALIAS Y MONOPOLIOS DEFACTADAS CON LOS PRECIOS DEL TRIGO EN VALENCIA

AÑO	Precio Trigo		MOLINO ALF.		HORNO ALF.		ALMACERA ALF.		TIENDA ALF.	
	MM 4.1.4.	libras/cahiz	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1605	7,11									
1606	6,99									
1607	7,05	285	40,4							
1608	6,89	285	41,3							
1609	6,96	285	40,9							
1610	7,00	285	40,7							
1611	7,01	285	40,6							
1612	6,75	285	42,2							
1613	6,82	285	41,7					16	2,3	
1614	6,85	285	41,6	50	7,2			16	2,3	
1615	6,88	285	41,4	50	7,2			16	2,3	
1616	6,79	235	34,6	50	7,3			16	2,3	
1617	6,70	235	35,0	50	7,4			14	2,0	
1618	6,76	235	34,7	50	7,3	30	4,4	14	2,0	
1619	6,80	235	34,5	50	7,3	30	4,4	14	2,0	
1620	6,80	235	34,5	50	7,3	30	4,4	14	2,0	
1621	6,84	235	34,3	50	7,3	30	4,3	10	1,4	
1622	6,87	220	32,4	60,5	8,9	44,2	6,5	10	1,4	
1623	6,66	220	33,0	60,5	9,0	44,2	6,6	10	1,5	
1624	6,77	220	32,4	60,5	8,9	44,2	6,5	10	1,4	
1625	7,18	220	30,6	60,5	8,4	44,2	6,1	13	1,8	
1626	7,58	220	29,0	54	7,1	44,2	5,8	13	1,7	
1627	8,02	220	27,4	54	6,7	44,2	5,5	13	1,6	
1628	8,15	220	26,9	54	6,6	44,2	5,4	13	1,5	
1629	8,35	220	26,3	54	6,4	46	5,5	13	1,5	
1630	8,46	226	26,7	54	6,3	46	5,4	13	1,5	
1631	8,57	226	26,3	45	5,2	46	5,3	13	1,5	
1632	9,01	226	25,0	45	4,9	46	5,1	13	1,4	
1633	9,89	226	22,8	45	4,5	46	4,6	8,5	0,8	
1634	9,38	226	24,0	45	4,7	46	4,9	8,5	0,9	

AÑO	Precio Trigo	MOLINO ALF.		HORNO ALF.		ALMACERA ALF.		TIENDA ALF.	
		Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1635	9,19	226	24,5	45	4,8	30	3,2	8,5	0,9
1636	8,99	210	23,3	45	5,0	30	3,3	8,5	0,9
1637	8,67	210	24,2	45	5,1	30	3,4	8	0,9
1638	8,57	210	24,5	45	5,2	30	3,5	8	0,9
1639	8,43	210	24,9	45	5,3	30	3,5	8	0,9
1640	8,65	210	24,5	45	5,2	30	3,4	8	0,9
1641	8,58	220	25,6	70,5	8,2	30	3,4	8	0,9
1642	8,51	220	25,8	70,5	8,2	30	3,5	6	0,7
1643	8,74	220	25,1	70,5	8,0	20	2,2	6	0,6
1644	8,96	220	24,5	70,5	7,3	20	2,2	6	0,6
1645	9,13	220	24,0	60	6,5	20	2,1	6	0,6
1646	9,15	220	24,0	60	6,5	20	2,1	6	0,6
1647	9,36	220	23,5	60	6,4	20	2,1	6	0,6
1648	9,71	220	22,6	60	6,1	18	1,8	6	0,6
1649	9,60	290	30,2	60	6,2	18	1,8	6	0,6
1650	9,45	290	30,6	60	6,3	18	1,9	6	0,6
1651	9,21	290	31,4	65	7,0	18	1,9	6	0,6
1652	8,82	290	32,8	65	7,3	18	2,0	6	0,6
1653	8,59	290	33,7	65	7,5	36	4,1	9	1,0
1654	8,44	320	37,9	65	7,7	36	4,2	9	1,0
1655	8,28	320	38,6	65	7,8	36	4,3	9	1,0
1656	8,12	320	39,4	65	8,0	36	4,4	9	1,1
1657	7,96	320	40,2	56	7,0	36	4,5	9	1,1
1658	7,82	320	40,9	56	7,1	36	4,6	9	1,1
1659	7,63	320	41,9	56	7,3	36	4,7	9	1,1
1660	7,50	320	42,6	56	7,4	36	4,8	9	1,2
1661	7,35	320	43,5	56	7,6	16	2,1	9	1,2
1662	7,38	300	40,6	70	9,4	16	2,1	9	1,2
1663	7,34	300	40,8	70	9,5	16	2,1	9,5	1,2
1664	7,38	300	40,6	70	9,4	16	2,1	9	1,2
1665	7,29	300	41,1	70	9,6	16	2,1	9	1,2
1666	7,14	309,5	43,3	70	9,8	16	2,2	9	1,2
1667	7,01	309,5	44,1	70	9,9	16	2,2	9	1,2

AÑO	Precio Trigo	MOLINO ALF.		HORNO ALF.		ALMACERA ALF.		TIENDA ALF.	
		Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.
1668	7,13	309,5	43,4	70	9,8	16	2,2	9	1,2
1669	7,11	309,5	43,5	70	9,8	16	2,2	9	1,2
1670	7,02	310	44,1	70	9,9	16	2,2	16,5	2,3
1671	6,86	310	45,1	70	10,2	30	4,3	16,5	2,4
1672	6,76	310	45,8	70	10,3	30	4,4	16,5	2,4
1673	6,78	310	45,7	70	10,3	30	4,4	16,5	2,4
1674	6,97	310	44,4	70	10,0	30	4,3	16,5	2,3
1675	7,10	290	40,8	70	9,8	30	4,2	16,5	2,3
1676	7,31	290	39,6	70	9,5	30	4,1	16,5	2,2
1677	7,32	290	39,6	70	9,5	20	2,7	16,5	2,2
1678	7,26	290	39,9	57,5	7,9	20	2,7	16,5	2,2
1679	7,37	290	39,3	57,5	7,8	20	2,7	16,5	2,2
1680	7,50	290	38,6	57,5	7,6	20	2,6	16,5	2,2
1681	7,53	290	38,5	57,5	7,6	20	2,6	16,5	2,2
1682	7,38	290	39,2	57,5	7,7	20	2,7	16,5	2,2
1683	7,12	290	40,7	57,5	8,0	20	2,8	16,5	2,3
1684	6,86	290	42,2	74	10,7	20	2,9	19,3	2,8
1685	6,49	290	44,6	74	11,0	20	3,0	19,3	2,9
1686	6,31	290	45,9	74	11,7	20	3,1	19,3	3,0
1687	6,27	290	46,2	74	11,8	20	3,1	19,3	3,0
1688	6,17	290	47,0	94	15,2	20	3,2	19,3	3,1
1689	6,04	290	48,0	94	15,5	20	3,3	19,3	3,1
1690	6,02	290	48,1	94	15,6	20	3,3	19,3	3,2
1691	5,95	290	48,7	94	15,7	20	3,3	19,3	3,2
1692	5,95	290	48,7	75	12,6	20	3,3	19,3	3,2
1693	6,09	290	47,6	75	12,3	20	3,2	19,3	3,1
1694	6,33	290	45,8	75	11,8	20	3,1	19,3	3,0
1695	6,35	290	45,6	75	11,8	20	3,1	19,3	3,0
1696	6,48	290	44,7	57,5	8,8	20	3,0	19,3	2,9
1697	6,64	341	51,3	57,5	8,6	20	3,0	19,3	2,9
1698	6,84	341	49,8	57,5	8,4	20	2,9	9	1,3
1699	6,92	341	49,2	57,5	8,3	20	2,8	9	1,3
1700	6,95	341		57,5		70		9	

AÑO	Precio Trigo	CARNIRA. ALF.		RAJOLAR ALF.		HTO. SRIA. ALF.		TOTALES ALF.	
		Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.
1605	7,11								
1606	6,99								
1607	7,05								
1608	6,89			32	4,6				
1609	6,96			32	4,5				
1610	7,00			32	4,5				
1611	7,01			32	4,5				
1612	6,75			32	4,7				
1613	6,82	10	1,4	32	4,6				
1614	6,85	10	1,4	32	4,6	25	3,6		
1615	6,88	10	1,4	32	4,6	25	3,6		
1616	6,79	10	1,4	21	3,0	25	3,6		
1617	6,70	10	1,4	21	3,1	25	3,7		
1618	6,76	10	1,4	21	3,1	25	3,6	385	56,9
1619	6,80	10	1,4	21	3,0	25	3,6	385	56,6
1620	6,80	10	1,4	21	3,0	25	3,6	385	56,6
1621	6,84	10	1,4	21	3,0	20	2,9	376	54,9
1622	6,77	10	1,4	24	3,5	20	2,9	388,7	57,4
1623	6,66	10	1,5	24	3,6	20	3,0	388,7	58,3
1624	6,77	10	1,4	24	3,5	20	2,9	388,7	57,4
1625	7,18	10	1,3	24	3,3	20	2,7	391,7	54,5
1626	7,58	10	1,3	26	3,4	20	2,6	387,2	51,0
1627	8,02	10	1,2	26	3,2	20	2,4	387,2	48,2
1628	8,14	10	1,2	26	3,1	20	2,4	387,2	47,5
1629	8,35	10	1,1	26	3,1	20	2,3	389	46,5
1630	8,46	10	1,1	26	3,0	20	2,3	395	46,6
1631	8,57	10	1,1	26	3,0	15	1,7	381	44,4
1632	9,01	10	1,1	26	2,8	15	1,6	381	42,2
1633	9,89	10	1,0	26	2,6	15	1,5	376,5	38,0
1634	9,38	10	1,0	26	2,7	15	1,5	376,5	40,1

AÑO	Precio Trigo	CARNRIA. ALF.		RAJOLAR ALF.		HTO. SRIA. ALF.		TOTALES ALF.	
		Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1635	9,19	10	1,0	26	2,8	15	1,6	360,5	39,2
1636	8,99	10	1,1			15	1,6	318,5	35,4
1637	8,67	10	1,1			15	1,7	318	36,6
1638	8,57	10	1,1			15	1,7	318	37,1
1639	8,43	10	1,1			15	1,7	318	37,7
1640	8,65	10	1,1			15	1,7	318	36,7
1641	8,58	10	1,1			15	1,7	353,5	41,2
1642	8,51	10	1,1			15	1,7	351,5	41,3
1643	8,74	10	1,1			15	1,7	341,5	39,0
1644	8,96	10	1,1			15	1,6	341,5	38,1
1645	9,13	10	1,0			15	1,6	331	36,2
1646	9,15	10	1,0	20	2,1	15	1,6	351	38,3
1647	9,36	10	1,0	20	2,1	15	1,6	351	37,5
1648	9,71	10	1,0	20	2,0	15	1,5	349	35,9
1649	9,60	10	1,0	20	2,0	15	1,5	419	43,6
1650	9,45	10	1,0	20	2,1	15	1,5	419	44,3
1651	9,21	10	1,0	24	2,6	12	1,3	425	46,1
1652	8,82	10	1,1	24	2,7	12	1,3	425	48,1
1653	8,59	10	1,1	24	2,7	12	1,3	446	51,9
1654	8,44	10	1,1	24	2,8	12	1,4	476	56,3
1655	8,28	10	1,1	24	2,8	12	1,4	476	57,4
1656	8,12	10	1,2	24	2,9	12	1,4	476	58,6
1657	7,96	10	1,2	30	3,7	12	1,5	473	59,4
1658	7,82	10	1,2	30	3,8	12	1,5	473	60,4
1659	7,63	10	1,3	30	3,9	12	1,5	473	61,9
1660	7,50	10	1,3	30	4,0	12	1,6	473	63,0
1661	7,35	10	1,3	30	4,0	12	1,6	453	61,6
1662	7,38	10	1,3	22	2,9	12	1,6	439	59,4
1663	7,34	10	1,3	22	2,9	12	1,6	439	59,8
1664	7,38	10	1,3	22	2,9	12	1,6	439	59,4
1665	7,29	10	1,3	22	3,0	12	1,6	439	60,2
1666	7,14	10	1,4	23	3,2	12	1,6	449,5	62,9
1667	7,01	10	1,4	23	3,2	12	1,7	449,5	64,1



AÑO	Precio Trigo	CARNRIA. ALF.		RAJOLAR ALF.		HTO. SRIA. ALF.		TOTALES ALF.	
		Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.
1668	7,13	10	1,4	23	3,2	12	1,6	449,5	63,0
1669	7,11	10	1,4	23	3,2	12	1,6	449,5	63,2
1670	7,02	10	1,4	28	3,9	12	1,7	462,5	65,8
1671	6,86	10	1,4	28	4,0	12	1,7	476,5	69,4
1672	6,76	10	1,4	28	4,1	12	1,7	476,5	70,4
1673	6,78	10	1,4	28	4,1	12	1,7	476,5	70,2
1674	6,97	10	1,4	28	4,0	12	1,7	476,5	68,3
1675	7,10	10	1,4	28	3,9	12	1,6	456,5	64,3
1676	7,31	10	1,3	28	3,8	12	1,6	456,5	62,4
1677	7,32	10	1,3	28	3,8	12	1,6	446,5	61,0
1678	7,26	10	1,3	28	3,8	12	1,6	434	59,2
1679	7,37	10	1,3	28	3,7	12	1,6	434	58,8
1680	7,50	10	1,3	28	3,7	12	1,6	434	57,8
1681	7,53	10	1,3	28,5	3,7	12	1,5	434,5	57,2
1682	7,38	10	1,3	28,5	3,8	12	1,6	434,5	58,8
1683	7,12	10	1,4	28,5	4,0	12	1,6	434,5	61,0
1684	6,86	10	1,4	28,5	4,1	12	1,7	453,8	66,1
1685	6,49	10	1,5	28,5	4,3	12	1,8	453,8	69,9
1686	6,31	10	1,5	28,5	4,5	12	1,9	453,8	71,9
1687	6,27	10	1,5	28,5	4,5	12	1,9	453,8	72,3
1688	6,17	10	1,6	28,5	4,6	12	1,9	473,8	76,7
1689	6,04	10	1,6	15 (DB)	2,4	12	1,9	460,3	76,2
1690	6,02	10	1,6	15	2,4	12	1,9	460,3	76,4
1691	5,95	10	1,6	15	2,5	12	2,0	460,3	77,3
1692	5,95	10	1,6	15	2,5	12	2,0	441,3	74,1
1693	6,09	10	1,6	10	1,6	12	1,9	436,3	71,6
1694	6,33	10	1,5	10	1,5	12	1,8	436,3	68,9
1695	6,35	10	1,5	10	1,5	12	1,8	436,3	68,7
1696	6,48	10	1,5	10	1,5	12	1,8	418,8	64,6
1697	6,64	10	1,5	10	1,5	12	1,8	469,8	70,7
1698	6,84	10	1,4	10	1,4	12	1,7	459,5	66,4
1699	6,92	10	1,4	10	1,4	12	1,7	459,5	66,4
1700	6,95	10	1,4	10	1,4	12	1,7	469,5	67,5

AÑO	Precio Trigo	TER. DIEZMO BUR.		MOLINO BUR.		HORNO BUR.		TIENDA-MESN BUR.	
		Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.
1610	7,00								
1611	7,01								
1612	6,75							25	3,7
1613	6,82			120,5	17,6			25	3,6
1614	6,85	Admon		120,5	17,5	120	17,4	25	3,6
1615	6,88	"		120,5	17,5	120	17,4	25	3,6
1616	6,79	135	19,8	120,5	17,7	120	17,6	50	7,3
1617	1,70	135	20,1	140	20,8	120	17,9	50	7,4
1618	6,76	135	19,9	140	20,7	120	17,7	50	7,3
1619	6,80	135	19,8	140	20,5	110,2	16,2	50	7,3
1620	6,80	135	19,8	140	20,5	110,2	16,2	42	6,1
1621	6,84	135	19,7	140	20,4	110,2	16,1	42	6,1
1622	6,77	135	19,9	140	20,6	110,2	16,2	42	6,2
1623	6,66	135	20,2	140	21,0	100	15,0	42	6,3
1624	6,77	135	19,9	140	20,6	100	14,7	42	6,2
1625	7,18	135	18,8	140	19,4	100	13,9	42	5,8
1626	7,58	135	17,8	150	19,7	100	13,1	42	5,5
1627	8,02	135	16,8	150	18,7	110	13,7	42	5,2
1628	8,15	135	16,5	150	18,4	110	13,4	42	5,1
1629	8,35	135	16,1	150	17,9	110	13,1	42	5,0
1630	8,46	135	15,9	150	17,7	110	13,0	42	4,9
1631	8,57	135	15,7	150	17,5	95	11,0	42	4,9
1632	9,01	135	14,9	155	17,2	95	10,5	42	4,6
1633	9,89	140	14,1	155	15,6	95	9,6	42	4,2
1634	9,38	140	14,9	155	16,5	95	10,2	42	4,4

AÑO	Precio Trigo	TER. DIEZMO BUR.		MOLINO BUR.		HORNO BUR.		TIENDA-MESN BUR.	
		Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1635	9,19	140	15,2	155	16,8	95	10,3	42	4,5
1636	8,99	140	15,5	155	17,2	95	10,5	43	4,7
1637	8,67	140	16,1	155	17,8	110	12,6	43	4,9
1638	8,57	140	16,3	170,5	19,8	110	12,8	43	5,0
1639	8,43	140	16,6	170,5	20,2	110	13,0	43	5,1
1640	8,65	140	16,1	170,5	19,7	110	12,7	43	4,9
1641	8,58	140,5	16,3	170,5	19,8	110	12,8	43	5,0
1642	8,51	140,5	16,5	170,5	20,0	110	12,9	43	5,0
1643	8,74	140,5	16,0	170,5	19,5	111	12,7	43	4,9
1644	8,96	140,5	15,6	170,5	19,0	111	12,3	43	4,7
1645	9,30	145,2	15,6	170,5	18,3	111	11,9	43	4,6
1646	9,15	145,2	15,8	160,5	17,5	111	12,1	43	4,6
1647	9,36	145,2	15,5	160,5	17,1	65	6,9	43	4,5
1648	9,71	145,2	14,9	160,5	16,5	65	6,6	43	4,4
1649	9,60	135	14,0	160,5	16,7	65	6,7	43	4,4
1650	9,45	135	14,2	160,5	16,9	65	6,8	43	4,5
1651	9,21	135	14,6	160,5	17,5	65	7,0	43	4,7
1652	8,82	135	15,3	160,5	18,1	65	7,3	47	5,3
1653	8,59	126,2	14,6	160,5	18,6	65	7,5	47	5,4
1654	8,44	126,2	14,9	160,6	19,0	65	7,7	47	5,5
1655	8,28	126,2	15,2	162,7	19,6	90,3	10,9	47	5,6
1656	8,12	126,2	15,5	162,7	20,0	90,3	11,1	47	5,7
1657	7,96	126,2	15,8	162,7	20,4	90,3	11,3	47	5,9
1658	7,82	126,2	16,1	162,7	20,8	90,3	11,5	47	6,0
1659	7,63	126,2	16,5	130	17,0	90	11,7	47	6,1
1660	7,50	126,2	16,8	130	17,3	90	12,0	42	6,2
1661	7,35	126,2	17,1	130	17,6	90	12,2	47	6,3
1662	7,38	144,5	19,5	130	17,6	90	12,1	47	6,3
1663	7,34	144,5	19,6	130	17,7	96	13,0	47	6,4
1664	7,38	144,5	19,5	100	17,6	96	13,0	47	6,3
1665	7,29	150	20,5	130	17,8	96	13,1	47	6,4
1666	7,14	150	21,0	130	18,2	96	13,4	47	6,5
1667	7,01	150	21,3	130	18,5	75	10,6	47	6,5

AÑO	Precio Trigo	TER. DIEZMO BUR.		MOLINO BUR.		HORNO BUR.		TIENDA-MESN BUR.	
		Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1668	7,13	150	21,0	100	14,0	75	10,5	47	6,5
1669	7,11	145	20,3	100	14,0	75	10,5	47	6,6
1670	7,02	145	20,6	96	13,6	75	10,6	40	5,6
1671	6,86	145	21,1	96	13,9	75	10,9	40	5,8
1672	6,76	145	21,4	100	14,7	75	11,0	40	5,9
1673	6,78	150	22,1	100	14,7	75	11,0	40	5,8
1674	6,97	150	21,5	100	14,3	75	10,7	40	5,7
1675	7,10	150	21,1	100	14,0	75	10,5	40	5,6
1676	7,71	150	20,5	100	13,6	75	10,2	40	5,4
1677	7,32	150	20,4	100	13,6	75	10,2	40	5,4
1678	7,26	150	20,6	100	13,7	75	10,3	40	5,5
1679	7,37	150	20,3	100	13,5	75	10,1	30,5	4,1
1680	7,50	150	20,0	100	13,3	75	10,0	30,5	4,0
1681	7,53	150	19,9	100	13,2	75	9,9	30,5	4,0
1682	7,38	170,5	23,1	100	13,5	75	10,1	30,5	4,1
1683	7,12	170,5	23,9	100	14,0	75	10,5	30,5	4,2
1684	6,86	170,5	24,8	100	14,5	75	10,9	30,5	4,4
1685	6,49	170,5	26,2	100	15,4	80	12,3	30,5	4,6
1686	6,31	180	28,5	100	15,8	80	12,6	35,5	5,6
1687	6,27	180	28,7	100	15,9	80	12,7	35,5	5,6
1688	6,17	180	29,1	100	16,2	80	12,9	35,5	5,7
1689	6,04	180,5	29,8	100	16,5	80	13,2	35,5	5,8
1690	6,02	180,5	29,9	100	16,6	80	13,2	15,5	5,8
1691	5,95	180,5	30,3	100	16,8	98	16,4	35,5	5,9
1692	5,95	180,5	30,3	100	16,8	98	16,4	35,5	5,9
1693	6,09	180,5	29,6	100	16,4	98	16,0	35,5	5,8
1694	6,33	180,5	28,5	100	15,7	98	15,4	35,5	5,6
1695	6,35	180,5	28,4	100	15,7	98	15,4	35,5	5,5
1696	6,48	180,5	27,8	100	15,4	98	15,1	35,5	5,4
1697	6,64	180,5	27,1	100	15,0	98	14,7	35,5	5,3
1698	6,84	226,5	33,1	100	14,6	98	14,3	35,5	5,1
1699	6,92	225,5	32,7	100	14,4	98	14,1	35,5	5,1
1700	6,95	226,5	32,1	100	14,3	98	14,1	35,5	5,1

AÑO	Precio Trique	CARN. BUR.		HTO. BUR.		TOTAL BUR.		TOTAL ALF.-BUR.	
		Precio libras	Prod. Defi.	Precio libras	Prod. Defi.	Precio libras	Prod. Defi.	Precio libras	Prod. Defi.
1610	7,00								
1611	7,01								
1612	6,75								
1613	6,82			15	2,1	65,2	9,5		
1614	6,85	15	2,1	65,2	9,5				
1615	6,88	15	2,1	65,2	9,4				
1616	6,79	15	2,2	65,2	9,6	505,7	74,4		
1617	1,70	15	2,2	65,2	9,2	525,2	78,3		
1618	6,76	15	2,2	55,2	8,1	515,2	76,2	900,2	133,1
1619	6,80	15	2,2	55,2	8,1	505,5	74,3	890,5	130,9
1620	6,80	15	2,2	55,2	8,1	497,5	73,1	882,5	129,7
1621	6,84	15	2,1	55,2	8,0	497,5	72,6	873,5	127,6
1622	6,77	15	2,2	55,2	8,1	497,5	73,4	886,2	130,6
1623	6,66	15	2,2	55,2	8,2	487,2	73,1	876	131,5
1624	6,77	15	2,2	55,2	8,1	487,2	69,7	876	127,1
1625	7,18	15	2,0	40	5,5	472	65,5	863,7	120,2
1626	7,58	15	1,9	40	5,2	482	63,5	869,2	114,6
1627	8,02	15	1,8	40	4,9	492	61,3	879,2	109,6
1628	8,15	15	1,8	39	4,7	491	60,2	878,2	107,7
1629	8,35	15	1,7	39	4,6	491	58,8	880	105,5
1630	8,46	15	1,7	39	4,6	491	58,0	886	104,7
1631	8,57	15	1,7	39	4,5	476	55,5	857	100,0
1632	9,01	15	1,6	39	4,3	481	53,3	862	95,6
1633	9,89	15	1,5	39	3,9	486	49,1	862,5	87,2
1634	9,38	15	1,5	39	4,1	486	51,8	862,5	91,9

AÑO	Precio Trigo	CAR. BUR.		HTO. BUR.		TOTAL BUR.		TOTAL ALF.- BUR.	
		Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.	Precio libras	Prodt. Defl.
1635	9,19	15	1,6	39	4,2	486	52,8	846,5	92,1
1636	8,99	15	1,6	24	2,6	472	52,5	790,5	87,9
1637	8,67	25	2,8	24	2,7	497	57,3	815	94,0
1638	8,57	25	2,9	24	2,8	512,5	59,8	830,5	96,9
1639	8,43	25	2,9	24	2,8	512,5	60,7	830,5	98,5
1640	8,65	25	2,8	24	2,7	512,5	59,2	830,5	96,0
1641	8,58	25	2,9	24	2,7	513	59,7	866,5	100,9
1642	8,51	15	1,7	24	2,8	503	59,1	854,5	100,4
1643	8,74	15	1,7	24	2,7	504	57,6	845,5	96,7
1644	8,96	15,5	1,7	24	2,6	504,5	56,3	846	94,4
1645	9,13	15,5	1,6	24	2,5	509,3	54,7	840,3	90,3
1646	9,15	15,5	1,6	24	2,6	499,3	54,5	850,3	92,9
1647	9,36	15,5	1,6	24	2,5	453,3	48,4	804,3	85,9
1648	9,71	15,5	1,6	24	2,4	453,3	46,6	802,3	82,6
1649	9,60	15,5	1,6	24	2,5	443	46,1	862	89,7
1650	9,45	15,5	1,6	24	2,5	443	46,8	862	91,2
1651	9,21	15,5	1,6	24	2,6	443	48,1	868	94,2
1652	8,82	15,5	1,7	24	2,7	447	50,6	872	98,8
1653	8,59	15,5	1,8	24	2,7	438,2	51,0	884,2	102,9
1654	8,44	15,5	1,8	24	2,8	438,2	51,9	914,2	108,3
1655	8,28	15,5	1,8	24	2,8	465,8	56,2	941,8	113,7
1656	8,12	15,5	1,9	24	2,9	465,8	57,3	941,8	115,9
1657	7,96	15,5	1,9	24	3,0	465,8	58,5	938,8	117,9
1658	7,82	15,5	1,9	24	3,0	465,8	59,6	938,8	120,0
1659	7,63	15,5	2,0	24	3,1	432,7	56,7	905,7	118,7
1660	7,50	15,5	2,0	24	3,2	432,7	57,7	905,7	120,7
1661	7,35	15,5	2,1	24	3,2	432,7	58,8	885,7	120,5
1662	7,38	15,5	2,1	24	3,2	451	61,1	890	120,6
1663	7,34	15,5	2,1	23	3,2	457	62,2	896	122,0
1664	7,38	15,5	2,1	24	3,2	457	61,9	896	121,4
1665	7,29	15,5	2,1	24	3,2	462,5	63,4	901,5	123,6
1666	7,14	15,5	2,1	24	3,3	462,5	64,7	912	127,7
1667	7,01	15,5	2,2	24	3,4	441,5	62,9	891	127,1

AÑO	Precio Trigo	CARN. BUR.		HTO. BUR.		TOTAL BUR.		TOTAL ALF.-BUR.	
		Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.	Precio libras	Prod. Defl.
1668	7,13	15,5	2,1	24	3,3	411,5	57,7	861	120,7
1669	7,11	115,5	2,1	24	3,3	406,5	57,1	856	120,4
1670	7,02	15,5	2,2	24	3,4	395,5	56,3	858,1	122,2
1671	6,86	15,5	2,2	24	3,4	395,5	57,3	872,1	127,1
1672	6,76	15,5	2,3	24	3,5	399,5	59,1	876,1	129,6
1673	6,78	15,5	2,2	24	3,5	404,5	59,6	881,1	129,9
1674	6,97	15	2,1	24	3,4	404	57,9	880,5	126,3
1675	7,10	15	2,1	24	3,3	404	56,9	860,5	121,2
1676	7,31	15	2,0	24	3,2	404	55,2	860,5	117,7
1677	7,32	15,5	2,1	24	3,2	404,5	55,2	851,1	116,2
1678	7,26	15,5	2,1	24	3,3	404,5	55,7	838,6	115,5
1679	7,37	15,5	2,1	24	3,2	395	53,6	829,1	112,4
1680	7,50	15,5	2,0	24	3,2	395	52,6	829,1	110,5
1681	7,53	15,5	2,0	24	3,1	395	52,4	829,6	110,1
1682	7,38	15,5	2,1	24	3,2	415,5	56,3	850,1	115,1
1683	7,12	15,5	2,1	24	3,3	415,5	58,3	850,1	119,3
1684	6,86	15,5	2,2	24	3,4	415,5	60,5	869,3	126,7
1685	6,49	15,5	2,3	24	3,6	420,5	64,7	874,3	134,7
1686	6,31	15,5	2,4	24	3,8	435	68,9	888,8	140,8
1687	6,27	15,5	2,4	24	3,8	435	69,3	888,8	141,7
1688	6,17	15,5	2,5	24	3,8	435	70,5	908,8	147,3
1689	6,04	15,5	2,5	24	3,9	435,5	71,2	895,8	148,3
1690	6,02	15,5	2,5	24	3,9	435,5	72,3	895,8	148,8
1691	5,95	15,5	2,6	24	4,0	453,5	76,2	913,8	153,5
1692	5,95	15,5	2,6	24	4,0	453,5	76,2	894,8	150,3
1693	6,09	15,5	2,5	24	3,9	453,5	74,4	889,8	146,1
1694	6,33	15,5	2,4	24	3,7	453,5	71,6	889,8	140,5
1695	6,35	15,5	2,4	24	3,7	453,5	71,4	889,8	140,1
1696	6,48	15,5	2,3	24	3,7	453,5	69,9	872,3	134,6
1697	6,64	15,5	2,3	24	3,6	453,5	68,3	923,3	139,0
1698	6,84	15,5	2,2	24	3,5	499,5	73,0	959	140,2
1699	6,92	15,5	2,2	24	3,4	499,5	72,1	959	138,5
1700	6,95	15,5	2,2	24	3,4	499,5	71,8	969	139,4